



CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS.

¿Qué es la Ley de Ingresos?

La ley de ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al presidente municipal. Este, a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado. La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Se obtienen basándose en todos los recursos que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos. Los ingresos se clasifican en dos grupos: Ingresos ordinarios. Ingresos extraordinarios. Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por: los impuestos, los derechos, contribuciones por mejoras, los aprovechamientos, los productos, las participaciones federales, aportaciones federales, accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, no son recursos que se obtengan de manera regular por parte del Estado, son recursos que, cuando por necesidades imprevistas se tienen que buscar adicionalmente. Los ingresos extraordinarios se integran por: Los créditos.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos? Los ciudadanos pueden acceder a la información referente a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos dentro del portal del H. Ayuntamiento de Guadalupe y consultar en el periódico oficial donde se publicó.



CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS	
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EJERCICIO FISCAL 2024	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$943,874,507.05
IMPUESTOS	\$129,488,801.52
DERECHOS	\$99,729,814.11
APROVECHAMIENTOS	\$2,578,485.31
PRODUCTOS	\$4,806,199.11
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS	\$707,271,207.00

¿Qué es el presupuesto de egresos? y ¿Cuál es su importancia?

Documento jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento dentro de sus facultades y obligaciones, en el cual se consigna el gasto público de acuerdo con la naturaleza y cuantía, que debe realizar el gobierno municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal. La importancia de éste es que permite controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos, a fin de rendir cuentas transparentes de los mismos a la ciudadanía y que se cumplan los objetivos y las metas.

¿En qué se gasta? En hacer frente a las obligaciones con los trabajadores (servicios personales), gastos para la adquisición de materiales y suministros, servicios básicos, ayudas sociales, bienes muebles, inmuebles e intangibles, en inversión pública y deuda pública.



CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS.

¿Para qué se gasta? La administración pública municipal destina los recursos e infraestructura principalmente para impulsar el crecimiento y desarrollo social en los diferentes ámbitos.

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EJERCICIO FISCAL 2024	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$943,874,507.05
SERVICIOS PERSONALES	\$437,349,699.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$77,724,822.97
SERVICIOS GENERALES	\$211,885,430.80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,717,330.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$6,800,417.69
INVERSIÓN PÚBLICA	\$93,849,338.47
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$30,464,661.37
DEUDA PÚBLICA	\$46,082,806.04